



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00151643- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que el Director Santiago Llorens eleva los informes de Ayudantías Alumnxs por concurso y ad honorem, realizadas por lxs estudiantes REBUFFO, Joaquín Norberto, TATIÁN, Cristóbal y LEGUIZAMÓN, Lucila en la cátedra “Ambiente Físico” del Departamento de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 401/2022 del Honorable Consejo Directivo se designó como ayudantxs alumnxs ad-honorem y por concurso a Rebuffo, Joaquín Norberto, DNI: 42.107.077, Tatián, Cristóbal, DNI: 41.600.408 y Leguizamón, Lucila DNI: 43.881.853, en la cátedra “Ambiente Físico” desde el 10 de agosto de 2022 y por el término reglamentario.

Que la profesora a cargo de la cátedra, informa que lxs estudiantes mencionadxs han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de la Ayudantía Alumnx;

Que por una omisión involuntaria no se tramitó en tiempo y forma el informe de finalización de las ayudantías alumnx citadss;

Que el Consejo de Departamento tomó conocimiento de los informes presentados por lxs estudiantes y la profesora a cargo de la cátedra en la sesión N° 2 del 26 de febrero de 2026,

Que la Dirección del Departamento de Geografía solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica acompaña el pedido de la Dirección del Departamento de Geografía, y recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22 de la Resolución N° 464/05 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobada las Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso de lxs estudiantes que a continuación se detallan en la cátedra “Ambiente Físico” del Departamento de Geografía, desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 9 de agosto de 2024:

- Rebuffo, Joaquín Norberto, DNI: 42107077
- Tatián, Cristóbal, DNI: 41600408
- Leguizamón, Lucila, DNI: 43881853

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumnx ad-honorem correspondiente, a lx estudiante mencionada de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EB